

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de la Compañía de Carga Mixta "CENTINELA NACIONAL S.A."

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de CENTINELA NACIONAL S.A. y lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.L43.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de CENTINELA NACIONAL S.A. en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2011.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros. Así mismo, he revisado el balance general de CENTINELA NACIONAL S.A. al 31 de diciembre del 2011, y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año terminado el 31 de diciembre del 2011, así como con las normas legales vigentes.
2. He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigentes.
3. Según confirmación proporcionada no existen abogados de la Compañía, no existe ninguna denuncia que se hubieren presentado en contra de los administradores de la Compañía.
4. Sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, informo lo siguiente:
 - No se han constituido garantías por parte de los administradores de la Compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.
5. El sistema de control interno contable de CENTINELA NACIONAL S.A. tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas establecidas por la

6. En relación con mi revisión del balance general y del estado de pérdidas y ganancias debo informar que no he identificado observaciones.

7. Resumen de Políticas Contables Significativas

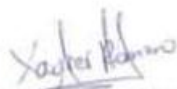
Operaciones

CENTINELA NACIONAL S.A. fue constituida con el objeto de prestar servicios de transporte.

Resumen de Políticas Contables

8. Las políticas contables de la Compañía son de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.
9. Basada en mi revisión, no he detectado la existencia de circunstancias que me hayan indicado que los estados financieros de CENTINELA NACIONAL S.A. por el año terminado el 31 de diciembre del 2011, están preparados de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, modificados en ciertos aspectos por normas y prácticas contable autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Quito, 14 de Marzo del 2020


Ing. Xavier Romero Chicaiza
COMISARIO
C.I. 1721865283